

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**(celebrada el 29 de octubre de 2019)**

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y cinco minutos del día **29 de octubre de 2019**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

**CONCEJALES/AS:**

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

**SECRETARIA:** Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

**INTERVENTOR:** D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

---

**Parte dispositiva**

- 1.- Aprobación prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de Oficina de Empleo de Colindres.
- 2.- Aprobación modificación RPT creación puesto de trabajo: Auxiliar de Turismo, modificación de organigrama y modificación de plantilla de personal.
- 3.- Aprobación modificación RPT creación puesto de trabajo: Tesorería, modificación de organigrama y modificación de plantilla de personal.
- 4.- Aprobación bases que rigen la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales (ejercicio 2019)
- 5.- Aprobación bases que rigen la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas (ejercicio 2019)

**Parte de control y fiscalización.**

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 581/2019 al 667/201
- 2.- Ruegos y Preguntas



## **Parte dispositiva**

### **1.- Aprobación prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de Oficina de Empleo de Colindres.**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, del siguiente tenor literal:

#### **“Parte expositiva.**

*Visto el escrito remitido por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, con registro de entrada nº: 5694 de 16 de octubre de 2019, en el que se solicita la prórroga de la cesión gratuita de uso de la Casa de Música de Colindres con destino a Oficina de Empleo.*

*Visto el convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de Oficina de Empleo de Colindres. Vista la propuesta de adenda al anterior convenio a efectos de regular con mayor eficiencia administrativa el plazo de vigencia del convenio y sus posibles prórrogas.*

*Resultado que el Ayuntamiento es propietario del bien:*

*Casa de Música ubicado en la Alameda del Ayuntamiento, nº 3 del término municipal de Colindres, con referencia catastral nº 3850107VP6034N0001AT, con una superficie 396 m2, y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad con el registro tomo 1530, libro 232, folio 86, inscripción 1ª de fecha 3 de junio de 2014.*

*Resultado que se ha justificado que la cesión gratuita del citado bien a favor del Servicio Cántabro de Empleo a efectos de mantener la oficina existente en el término municipal de Colindres redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, puesto no tendrán que desplazarse a otros municipios para realización de los trámites que en materia de empleo tuviesen que realizar, así como que se considera que el mantenimiento en Colindres de la oficina aporta un beneficio económico para los empresarios del término municipal, principalmente en el sector comercio y hostelería.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Empleo que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar el borrador de Adenda al Convenio regulador a firmar entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, que se transcribe como anexo.*

**Segundo.-** *Aprobar la prórroga por plazo de cuatro años (hasta el 15/10/2023) la cesión gratuita de la antigua Casa de la Música a favor del Servicio Cántabro de Empleo, organismo adscrito a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria para destinarla a Oficina de Empleo de Colindres, sin alterar la titularidad del bien.*

**Tercero.-** *Que se proceda a la firma de la adenda al convenio regulador entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de la Oficina de Empleo de Colindres.*



**Cuarto.-** Facultar al Alcalde - Presidente para la realización de todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### ANEXO

#### **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO DE COLINDRES**

En Santander,

#### REUNIDOS:

De una parte, el **Excmo. Sr. D. José Manuel Callejo Calderón**, en calidad de director del Servicio Cántabro de Empleo, nombrada para dicho cargo por Decreto xxxxxxxxxxxx, facultado para la firma de este acto según lo dispuesto en el artículo 12 e) del Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, aprobado mediante la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo, en nombre y representación de dicho organismo autónomo, con NIF Q3900767I y sede en Paseo General Dávila 87, Santander.

De otra parte, el **Sr. D. Javier Incera Goyenechea**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN:

**Primero.** Que tanto el Servicio Cántabro de Empleo como el Ayuntamiento de Colindres tienen firmado convenio para la reubicación de la Oficina de Empleo de Colindres en la denominada Casa de la Música titularidad del Ayuntamiento de Colindres, estando ambas partes conformes en la continuidad de dicha ubicación, y, en consecuencia, cesión del local referido con tal finalidad.

**Segundo.-** Que resulta necesario la firma de una adenda al convenio original con la finalidad de dotar de mayor seguridad así como conseguir una mayor eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación de las prórrogas que se puedan producir en la vigencia del convenio referido. La adenda tiene como fin dar una nueva redacción a la cláusula cuarta del convenio.



Por todo lo cual, se suscribe el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA Y ÚNICA.- Adenda de la cláusula 4 del convenio de colaboración.**

La redacción de la cláusula cuarta quedará redactada del siguiente modo:

#### **CUARTA.- Cesión del edificio.**

Realizadas las labores de remodelación y adecuación necesarias en el edificio que albergará la oficina de empleo a reubicar en el término municipal de Colindres, se procederá a su cesión al Gobierno de Cantabria conforme a la normativa de patrimonio aplicable, dejando constancia formal del acto.

La cesión será por un período de 5 años, pudiendo prorrogarse por plazo de cuatro años hasta un máximo de once años para la totalidad de la cesión, siempre que ninguna de las partes preavise la resolución del convenio con seis meses de antelación. La prórroga se acordará mediante acuerdo plenario y aceptación por parte del órgano competente del Gobierno de Cantabria.

Durante el plazo de cesión, el Ayuntamiento de Colindres podrá solicitar la reversión del bien en caso de incumplimiento del fin para el que se autorizó la cesión.

Por su parte el Servicio Cántabro de Empleo deberá avisar con un plazo de seis meses en caso de entrega del edificio al Ayuntamiento de Colindres.

Finalizado el plazo de cesión, el inmueble será devuelto en perfecto estado de uso y conservación, y con la configuración arquitectónica existente en el momento de entrega del edificio.”

#### **DEBATE:**

**El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC**, dice que como ya dijo en el Pleno de 14 de octubre de 2014, no estaba de acuerdo con la cesión del edificio que estaba destinado a Escuela de Música, y en segundo lugar, sin ningún tipo de compensación para Colindres, y además tuvo que realizar inversión por unos quince mil euros; todo ello coincidió con la reforma de la Casa de Cultura, y al no tener lugar donde ubicar la biblioteca se tuvo que alquilar un local durante más de un año.

**El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP**, dice que está de acuerdo con la cesión y siguen de acuerdo, y porque considera necesario mantener este servicio aquí; además porque es un foco de atracción que favorece al comercio de Colindres.

**El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE**, dice que están a favor porque es un servicio bueno para Colindres, y en cuanto a lo que indica el portavoz del PRC, ya entonces y lo haría ahora también, hubo un municipio que ofreció un local por cincuenta años y asumiendo el coste y son contraprestación alguna. A ellos les gustaría contar con el servicio sin tener que poner a disposición locales municipales, pero al haber otro ayuntamiento que se ofrece ellos tienen que defender los intereses municipales.



**El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC**, dice que defender los intereses municipales también es defender la cultura, la música y un centro que es municipal, y que ahora tiene un espacio más pequeño y con un servicio de mayor demanda.

**El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP**, dice que el motivo de la reubicación fue porque las instalaciones que había hasta entonces en el EMCAN no reunían las condiciones adecuadas.

**El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE**, dice que el ayuntamiento tuvo que ceder unas instalaciones y buscar una localización para los servicios de música, pero no había otra opción ante la alternativa de otro ayuntamiento. Fue su manera de defender los intereses municipales en ese momento, y no duda de que el PRC también los defiende. Matiza que el local donde estaban ubicadas las anteriores instalaciones de la oficina de empleo no eran del ayuntamiento.

**El Sr. Alcalde** dice que no están decidiendo formalizar un convenio con el Gobierno de Cantabria que ya existe, sino prorrogarlo, y ninguna de las dos instituciones lo ha denunciado, y ante ello lo normal es que el convenio continúe en sus términos. Que el servicio permanezca en Colindres es una ventaja para nuestros vecinos, y además atrae usuarios de otros ayuntamientos al nuestro, y generan una actividad porque usan servicios y comercio del municipio. Además les ha colocado como cabecera de comarca en materia de empleo. El número de talleres de empleo y lanzaderas de empleo está limitado, pero Colindres los tienen todos los años porque tiene aquí la oficina de empleo. Tienen que mirar al futuro, pero el incremento de la actividad cultural debe ser pensando que el servicio no se vaya de Colindres.

#### **VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 12, PSOE (10), PP (2)

**Votos en contra:** 1, PRC (1).

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Aprobar el borrador de Adenda al Convenio regulador a firmar entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, que se transcribe como anexo.

**Segundo.-** Aprobar la prórroga por plazo de cuatro años (hasta el 15/10/2023) la cesión gratuita de la antigua Casa de la Música a favor del Servicio Cántabro de Empleo, organismo adscrito a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria para destinarla a Oficina de Empleo de Colindres, sin alterar la titularidad del bien.

**Tercero.-** Que se proceda a la firma de la adenda al convenio regulador entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de la Oficina de Empleo de Colindres.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde - Presidente para la realización de todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **ANEXO**

#### **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE**



**ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO DE COLINDRES**

En Santander,

**REUNIDOS:**

De una parte, el **Excmo. Sr. D. José Manuel Callejo Calderón**, en calidad de director del Servicio Cántabro de Empleo, nombrada para dicho cargo por Decreto xxxxxxxxxxxx, facultado para la firma de este acto según lo dispuesto en el artículo 12 e) del Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, aprobado mediante la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo, en nombre y representación de dicho organismo autónomo, con NIF Q3900767I y sede en Paseo General Dávila 87, Santander.

De otra parte, el **Sr. D. Javier Incera Goyenechea**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN:**

**Primero.** Que tanto el Servicio Cántabro de Empleo como el Ayuntamiento de Colindres tienen firmado convenio para la reubicación de la Oficina de Empleo de Colindres en la denominada Casa de la Música titularidad del Ayuntamiento de Colindres, estando ambas partes conformes en la continuidad de dicha ubicación, y, en consecuencia, cesión del local referido con tal finalidad.

**Segundo.-** Que resulta necesario la firma de una adenda al convenio original con la finalidad de dotar de mayor seguridad así como conseguir una mayor eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación de las prórrogas que se puedan producir en la vigencia del convenio referido. La adenda tiene como fin dar una nueva redacción a la cláusula cuarta del convenio.

Por todo lo cual, se suscribe el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA Y ÚNICA.- Adenda de la cláusula 4 del convenio de colaboración.**

La redacción de la cláusula cuarta quedará redactada del siguiente modo:

---

**Ayuntamiento de Colindres**

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 (Cantabria). Tfno. 942674000. Fax: 942674588



#### **CUARTA.- Cesión del edificio.**

Realizadas las labores de remodelación y adecuación necesarias en el edificio que albergará la oficina de empleo a reubicar en el término municipal de Colindres, se procederá a su cesión al Gobierno de Cantabria conforme a la normativa de patrimonio aplicable, dejando constancia formal del acto.

La cesión será por un período de 5 años, pudiendo prorrogarse por plazo de cuatro años hasta un máximo de once años para la totalidad de la cesión, siempre que ninguna de las partes preavise la resolución del convenio con seis meses de antelación. La prórroga se acordará mediante acuerdo plenario y aceptación por parte del órgano competente del Gobierno de Cantabria.

Durante el plazo de cesión, el Ayuntamiento de Colindres podrá solicitar la reversión del bien en caso de incumplimiento del fin para el que se autorizó la cesión.

Por su parte el Servicio Cántabro de Empleo deberá avisar con un plazo de seis meses en caso de entrega del edificio al Ayuntamiento de Colindres.

Finalizado el plazo de cesión, el inmueble será devuelto en perfecto estado de uso y conservación, y con la configuración arquitectónica existente en el momento de entrega del edificio.”

#### **2.- Aprobación modificación RPT creación puesto de trabajo: Auxiliar de Turismo, modificación de organigrama y modificación de plantilla de personal.**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Personal, del siguiente tenor literal:

##### **“Parte expositiva.**

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres adoptó en sesión plenaria de fecha 9 de agosto de 2012 acuerdo de aprobación definitiva de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres.

A la vista de la necesidad de proceder a realizar varias rectificaciones en el documento de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) por los siguientes motivos:

- Necesidad de incluir un puesto de AUXILIAR DE TURISMO.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2019, así como constando la negociación con la representación sindical en fecha 21/10/2019.

A la vista de todo lo anterior, es por lo que esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente el presente acuerdo:



**Primero.** Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, habiéndose asignado un total de 72,25 puntos a efectos de valoración económica, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- Necesidad de incluir un puesto de AUXILIAR DE TURISMO.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal.

**Segundo.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y del anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019, en el sentido de incluir en la plantilla de personal el siguiente puesto de trabajo:

C)PERSONAL temporal	LABORAL	Nº PUESTOS	DE SITUACIÓN
Auxiliar de Turismo		1	Vacante

La modificación del anexo de personal lo será en el sentido de adecuar las retribuciones al importe fijado en la RPT para el salario correspondiente.

**Tercero.-** Aprobar el organigrama de personal del Ayuntamiento de Colindres que obra en el expediente administrativo.

**Cuarto.-** Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Quinto.** Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

**Sexto.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

#### DEBATE:

No se produce.

#### VOTACIÓN Y RESULTADO:

**Votos a favor:** 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



**Primero.** Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, habiéndose asignado un total de 72,25 puntos a efectos de valoración económica, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- Necesidad de incluir un puesto de AUXILIAR DE TURISMO.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal.

**Segundo.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y del anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019, en el sentido de incluir en la plantilla de personal el siguiente puesto de trabajo:

C)PERSONAL temporal	LABORAL	Nº PUESTOS	DE SITUACIÓ N
Auxiliar de Turismo		1	Vacante

La modificación del anexo de personal lo será en el sentido de adecuar las retribuciones al importe fijado en la RPT para el salario correspondiente.

**Tercero.-** Aprobar el organigrama de personal del Ayuntamiento de Colindres que obra en el expediente administrativo.

**Cuarto.-** Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Quinto.** Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

**Sexto.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

### **3.- Aprobación modificación RPT creación puesto de trabajo: Tesorería, modificación de organigrama y modificación de plantilla de personal.**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Personal, del siguiente tenor literal:

#### **“Parte expositiva.**

*El Pleno del Ayuntamiento de Colindres adoptó en sesión plenaria de fecha 9 de agosto de 2012 acuerdo de aprobación definitiva de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres.*



A la vista de la necesidad de proceder a realizar varias rectificaciones en el documento de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) por los siguientes motivos:

- Necesidad de incluir un puesto de TESORERÍA.

Visto el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece:

1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.
2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2019, así como constando la negociación con la representación sindical en fecha 21/10/2019.

A la vista de todo lo anterior, es por lo que esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente el presente acuerdo:

**Primero.** Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, habiéndose asignado un total de 200,50 puntos a efectos de valoración económica, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- Necesidad de incluir un puesto de TESORERÍA.

Todo ello sin que suponga incremento de los créditos de personal, y dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Segundo.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y del anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019, en el sentido de incluir en la plantilla de personal el siguiente puesto de trabajo:

A) PERSONAL FUNCIONARIO	Nº DE PUESTOS	SITUACIÓN
Tesorería	1	Vacante

La modificación del anexo de personal lo será en el sentido de dotar de crédito para las retribuciones al importe fijado en la RPT para el salario correspondiente.

**Tercero.-** Aprobar el organigrama de personal del Ayuntamiento de Colindres que obra en el expediente administrativo.

**Cuarto.-** Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Quinto.** Dar traslado a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria a los efectos de que, en su condición de órgano competente, proceda a la creación



y clasificación del puesto de trabajo en el Registro de puestos a cubrir por funcionarios con habilitación de carácter nacional, y a efectos de su posterior cobertura legal.

**Sexto.-** Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

**Séptimo.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

#### DEBATE:

No se produce.

#### VOTACIÓN Y RESULTADO:

**Votos a favor:** 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.** Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, habiéndose asignado un total de 200,50 puntos a efectos de valoración económica, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- Necesidad de incluir un puesto de TESORERÍA.

Todo ello sin que suponga incremento de los créditos de personal, y dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Segundo.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y del anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019, en el sentido de incluir en la plantilla de personal el siguiente puesto de trabajo:

A)PERSONAL FUNCIONARIO	Nº DE PUESTOS	SITUACIÓN
Tesorería	1	Vacante

La modificación del anexo de personal lo será en el sentido de dotar de crédito para las retribuciones al importe fijado en la RPT para el salario correspondiente.

**Tercero.-** Aprobar el organigrama de personal del Ayuntamiento de Colindres que obra en el expediente administrativo.

**Cuarto.-** Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales,



la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Quinto.** Dar traslado a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria a los efectos de que, en su condición de órgano competente, proceda a la creación y clasificación del puesto de trabajo en el Registro de puestos a cubrir por funcionarios con habilitación de carácter nacional, y a efectos de su posterior cobertura legal.

**Sexto.-** Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

**Séptimo.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

#### **4.- Aprobación bases que rigen la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales (ejercicio 2019)**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deporte, del siguiente tenor literal:

##### **Parte expositiva.**

*Dispone el artículo 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".*

*En el ejercicio de estas atribuciones los municipios pueden fomentar la actuación de los particulares, en aquellas actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre los medios de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 40 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones que establece que las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponderán al Pleno de la Corporación. Visto el informe de Intervención.*

*En virtud de ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 17/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, se propone la adopción del siguiente **acuerdo**:*

**Primero.-** Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales celebradas durante el ejercicio 2018, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

**Segundo.-** Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 9.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019)



**Tercero.-** Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

## ANEXO

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2018

#### Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deporte convoca ayudas dedicadas a sufragar gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas colindreses.

#### Artículo 2 - GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en el presente ejercicio:

GASTOS	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva

#### Artículo 3 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los vecinos/as de Colindres que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- Haber nacido en el año 2.000 o anteriores.
- Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2.018:
  - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
  - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
  - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el



**Artículo 4 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2.018, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

**Artículo 5 - SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

**Artículo 6 - ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Prueba deportiva	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual</b>	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
<b>Copa Mundo Individual</b>	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos</b>	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa Individual</b>	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
<b>Copa Europa Individual</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10



<b>Cto. y Copa Europa Equipos</b>	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. España Individual</b>	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Copa España Individual</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. y Copa España Equipos</b>	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)</b>	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10	
<b>Copa Mundo Individual (no absoluto)</b>	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5	
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos (no absoluto)</b>	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0	
<b>Cto. Europa Individual (no absoluto)</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5	
<b>Copa Europa Individual (no absoluto)</b>	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5	
<b>Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)</b>	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0	
<b>Cto. España Individual (no absoluto)</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Copa España Individual (no absoluto)</b>	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)</b>	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. Regional Individual</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. Regional Equipos</b>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0	
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0	
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Participación individual en competiciones interregionales (individual)</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



**Participación individual en competiciones interregionales (equipos)**

5 0 0 0 0 0 0 0 0 0

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en campeonato oficial.
- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.

La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

**Artículo 7 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.**

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, deberá constar dotación presupuestaria por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2.020.

Una vez baremadas todas las solicitudes se aplicará a cada punto el valor económico de 10 €.

Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2.018, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2018 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.

Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.

La cantidad máxima de cada beca, nunca superará los 3.000 €.

En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 €). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

**Artículo 8 - PAGO DE LA BECA.**

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero que deberá presentarse junto con la solicitud.

Es condición indispensable previa al pago, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presentes bases por los beneficiarios de la subvención así como la presentación de la cuenta justificativa (según ANEXO III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.



Con carácter general el pago se realizará en el último trimestre del ejercicio, salvo que la totalidad de los solicitantes hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa antes del mencionado plazo.

**Artículo 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**Artículo 10 - CONTROL FINANCIERO**

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio el órgano citado tendrá las facultades definidas en el Título III de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

**ANEXO I: Modelo de solicitud  
SOLICITUD SUBVENCIÓN BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES  
NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2018**

**A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**TELEFONO**

**B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**DOMICILIO** **POBLACION**  
**TELEFONO**

**C) DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Fotocopia D.N.I. solicitante.
- Currículo deportivo año 2018, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- En caso de lesión en el ejercicio 2018 parte médico o certificado federativo.
- Ficha de tercero.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- Anexo II
- Anexo III
- Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2018, en su caso.

**D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):**

D. \_\_\_\_\_ solicitante/representante del solicitante,  
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este



impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Solicitante o representante.

**ANEXO II: Autorización cesión datos**

D.

con residencia

provincia de

calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

según D.N.I. Nº \_\_\_\_\_

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención

- Título:

*Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.*

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**ANEXO III: Cuenta justificativa simplificada**

**A) MEMORIA DE ACTUACIÓN**

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR

**B) MEMORIA ECONÓMICA**

D..... con D.N.I. ....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:



A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de \_\_\_\_\_:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones/ financiación propia

Para el desarrollo del mencionado programa:

- NO** se han percibido otras subvenciones
- SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- |          |          |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

#### DEBATE:

No se produce.

#### VOTACIÓN Y RESULTADO:

**Votos a favor:** 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales celebradas durante el ejercicio 2018, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

**Segundo.-** Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 9.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019)

**Tercero.-** Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.



**ANEXO**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2018**

**Artículo 1 – ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA**

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deporte convoca ayudas dedicadas a sufragar gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas colindreses.

**Artículo 2 – GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en el presente ejercicio:

<b>GASTOS</b>	<b>ACLARACIONES</b>
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva

**Artículo 3 – BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los vecinos/as de Colindres que cumplan los siguientes requisitos:

- f. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- g. Haber nacido en el año 2.000 o anteriores.
- h. Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2.018:
  - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
  - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
  - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- i. No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- j. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social

**Artículo 4 – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**



Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2.018, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

#### Artículo 5 - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### Artículo 6 - ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Prueba deportiva	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual</b>	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
<b>Copa Mundo Individual</b>	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos</b>	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa Individual</b>	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
<b>Copa Europa Individual</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10
<b>Cto. y Copa Europa Equipos</b>	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0
<b>Cto. España Individual</b>	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0



<b>Copa España Individual</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. y Copa España Equipos</b>	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)</b>	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10
<b>Copa Mundo Individual (no absoluto)</b>	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos (no absoluto)</b>	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa Individual (no absoluto)</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5
<b>Copa Europa Individual (no absoluto)</b>	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5
<b>Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)</b>	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0
<b>Cto. España Individual (no absoluto)</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Copa España Individual (no absoluto)</b>	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)</b>	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Regional Individual</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Regional Equipos</b>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones interregionales (individual)</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones interregionales (equipos)</b>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en



campeonato oficial.

- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.

La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

#### **Artículo 7 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.**

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, deberá constar dotación presupuestaria por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2.020.

Una vez baremadas todas las solicitudes se aplicara a cada punto el valor económico de 10 €.

Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2.018, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2018 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.

Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.

La cantidad máxima de cada beca, nunca superará los 3.000 €.

En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 €). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

#### **Artículo 8 - PAGO DE LA BECA.**

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero que deberá presentarse junto con la solicitud.

Es condición indispensable previa al pago, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presentes bases por los beneficiarios de la subvención así como la presentación de la cuenta justificativa (según ANEXO III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Con carácter general el pago se realizará en el último trimestre del ejercicio, salvo que la totalidad de los solicitantes hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa antes del mencionado plazo.

#### **Artículo 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**



La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**Artículo 10 - CONTROL FINANCIERO**

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio el órgano citado tendrá las facultades definidas en el Título III de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

**ANEXO I: Modelo de solicitud  
SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES  
NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2018**

**A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**TELEFONO**

**B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**DOMICILIO** **POBLACION**  
**TELEFONO**

**C) DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Fotocopia D.N.I. solicitante.
- Currículo deportivo año 2018, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- En caso de lesión en el ejercicio 2018 parte médico o certificado federativo.
- Ficha de tercero.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- Anexo II
- Anexo III
- Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2018, en su caso.

**D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):**

D. \_\_\_\_\_ solicitante/representante del solicitante,  
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.



Firma del Solicitante o representante.

**ANEXO II: Autorización cesión datos**

D.

con residencia

provincia de

calle nº

según D.N.I. Nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención

- Título:

*Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.*

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**ANEXO III: Cuenta justificativa simplificada**

**C) MEMORIA DE ACTUACIÓN**

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR

**D) MEMORIA ECONÓMICA**

D..... con D.N.I.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se



relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de \_\_\_\_\_:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones/ financiación propia

Para el desarrollo del mencionado programa:

- NO** se han percibido otras subvenciones
- SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- |          |          |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

## 5.- Aprobación bases que rigen la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas (ejercicio 2019)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deporte, del siguiente tenor literal:

### Parte expositiva.

*Dispone el artículo 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".*

*En el ejercicio de estas atribuciones los municipios pueden fomentar la actuación de los particulares, en aquellas actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre los medios de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 40 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones que establece que las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponderán al Pleno de la Corporación. Visto el informe de Intervención y el documento contable de retención de crédito.*

*En virtud de ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 17/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, se propone la adopción del siguiente **acuerdo**:*

**Primero.-** *Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas realizada en la anualidad 2018, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.*

**Segundo.-** *Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.01 del presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 1.700,00 euros, por el órgano competente que*

**Ayuntamiento de Colindres**

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 (Cantabria). Tfno. 942674000. Fax: 942674588



con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019).

**Tercero.-** Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

## ANEXO

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS

#### Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deportes convoca ayudas dedicadas a sufragar los gastos de matrícula para los cursos oficiales de formación de monitores, entrenadores deportivos y deportistas con cursos de tecnificación.

#### Artículo 2 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- k. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- l. En caso de no estar empadronado en Colindres: tener en la actualidad licencia federativa de monitor, entrenador deportivo o deportista con un club, asociación o escuela deportiva de Colindres, además de haber ejercido la misma función en clubes, asociaciones o escuelas de la localidad al menos durante cinco temporadas.
- m. En el caso de los deportistas sólo se subvencionaran cursos de tecnificación fuera de Cantabria.

Todos los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social.

#### Artículo 3 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación o entidad correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe **haberse finalizado dentro del año 2018** y no haber sido becado en años anteriores).



- Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- Titulación o certificado de la Federación o entidad correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- Para los no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.

#### **Artículo 4 – SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### **Artículo 5 – ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte y Salud que tendrá las siguientes atribuciones. La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de Deporte y Salud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

#### **Artículo 6 – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.**

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), en la partida 341-480.01 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2.019. Las ayudas serán las siguientes:

- Monitores nivel 1 (primer nivel): 100€
- Monitores nivel 2 (segundo nivel): 150€
- Entrenadores de al menos tercer nivel: 200 €
- Entrenadores superiores (cursos realizados fuera de Cantabria): 1.000 €
- Deportistas: 200 €

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700€). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.



En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2018 la cuantía de la ayuda se aumentará la beca un 50%.

**Artículo 7 - PAGO DE LA BECA.**

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero.

**Artículo 8 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**Artículo 9 - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

**Artículo 10.- Normativa de aplicación.**

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

## **ANEXO I: Modelo de solicitud**

### **SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS**

**A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**TELEFONO**

**B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):**

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS** **POBLACION**  
**DOMICILIO**  
**TELEFONO**

**C) DOCUMENTACION A APORTAR:**

- € Ficha de tercero (salvo que ya esté presentada y no se modifiquen los datos bancarios).
- € Fotocopia del D.N.I.
- € Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- € Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe haberse finalizado dentro del año 2018 y no haber sido becado en años anteriores).
- € Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- € Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.



- € Titulación o certificado de la Federación correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- € Para no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- € Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.
- € Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2018, en su caso.

**D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):**

D. \_\_\_\_\_ solicitante/representante del solicitante,  
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Firma del Solicitante o representante,

**ANEXO II: Autorización cesión datos**

D.

con residencia

provincia de

calle \_\_\_\_\_ n°

según D.N.I. N°

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento concesión de subvención

- Título:

*Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.*

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**DEBATE:**

No se produce.

**VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

**Votos en contra:** 0.



**Abstenciones: 0**

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas realizada en la anualidad 2018, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

**Segundo.-** Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.01 del presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 1.700,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de Julio de 2019).

**Tercero.-** Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

## ANEXO

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS

#### Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deportes convoca ayudas dedicadas a sufragar los gastos de matrícula para los cursos oficiales de formación de monitores, entrenadores deportivos y deportistas con cursos de tecnificación.

#### Artículo 2 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- n. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- o. En caso de no estar empadronado en Colindres: tener en la actualidad licencia federativa de monitor, entrenador deportivo o deportista con un club, asociación o escuela deportiva de Colindres, además de haber ejercido la misma función en clubes, asociaciones o escuelas de la localidad al menos durante cinco temporadas.
- p. En el caso de los deportistas sólo se subvencionaran cursos de tecnificación fuera de Cantabria.

Todos los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social.

#### Artículo 3 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.



- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación o entidad correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe **haberse finalizado dentro del año 2018** y no haber sido becado en años anteriores).
- Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- Titulación o certificado de la Federación o entidad correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- Para los no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.

#### Artículo 4 – SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

#### Artículo 5 – ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte y Salud que tendrá las siguientes atribuciones. La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de Deporte y Salud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

#### Artículo 6 – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), en la partida 341-480.01 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2.019. Las ayudas serán las siguientes:



- Monitores nivel 1 (primer nivel): 100€
- Monitores nivel 2 (segundo nivel): 150€
- Entrenadores de al menos tercer nivel: 200 €
- Entrenadores superiores (cursos realizados fuera de Cantabria): 1.000 €
- Deportistas: 200 €

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700€). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2018 la cuantía de la ayuda se aumentará la beca un 50%.

#### **Artículo 7 – PAGO DE LA BECA.**

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero.

#### **Artículo 8 – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

#### **Artículo 9 – RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

#### **Artículo 10.- Normativa de aplicación.**

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

## **ANEXO I: Modelo de solicitud**

### **SOLICITUD SUBVENCIÓN BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS**

#### **A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):**

**NOMBRE** NIF.  
**APELLIDOS**  
**TELEFONO**

#### **B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):**

**NOMBRE** NIF.  
**APELLIDOS**  
**DOMICILIO** POBLACION  
**TELEFONO**

#### **C) DOCUMENTACION A APORTAR:**

- € Ficha de tercero (salvo que ya esté presentada y no se modifiquen los datos bancarios).
- € Fotocopia del D.N.I.



- € Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- € Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe haberse finalizado dentro del año 2018 y no haber sido becado en años anteriores).
- € Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- € Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- € Titulación o certificado de la Federación correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- € Para no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- € Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.
- € Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2018, en su caso.

**D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):**

D. \_\_\_\_\_ solicitante/representante del solicitante,  
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Firma del Solicitante o representante,

**ANEXO II: Autorización cesión datos**

D.

con residencia

provincia de

calle \_\_\_\_\_ n°

según D.N.I. N°

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento concesión de subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta



## **Parte de control y fiscalización.**

### **1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 581/2019 al 667/2019**

581/2019	30/09/2019	Decreto contratación personal Taller de Empleo "Colindres en Verde"
582/2019	30/09/2019	Decreto justificación pago a justificar 06/2019
583/2019	30/09/2019	Decreto justificación pago a justificar 07/2019
584/2019	01/10/2019	Decreto autorización quema maleza
585/2019	01/10/2019	Decreto altas agua mes de septiembre
586/2019	01/10/2019	Decreto bajas agua mes de septiembre
587/2019	02/10/2019	Decreto concesión tarjeta aparcamiento minusválidos
588/2019	02/10/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
589/2019	02/10/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
590/2019	02/10/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
591/2019	02/10/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
592/2019	02/10/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
593/2019	02/10/2019	Decreto devolución de ingresos
594/2019	02/10/2019	Decreto denegación cambio sujeto pasivo tributo
595/2019	02/10/2019	Decreto anulación liquidación plusvalía
596/2019	02/10/2019	Decreto pago itv vehículo 1804-DVN
597/2019	02/10/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/15/2018
598/2019	02/10/2019	Decreto resolución reclamación patrimonial RP/15/2017
599/2019	02/10/2019	Decreto resolución reclamación patrimonial RP/12/2017
600/2019	02/10/2019	Decreto resolución reclamación patrimonial RP/16/2017
601/2019	02/10/2019	Decreto resolución reclamación patrimonial RP/4/2018
602/2019	02/10/2019	Decreto resolución reclamación patrimonial RP/5/2018
603/2019	02/10/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
604/2019	04/10/2019	Decreto aprobación liquidación ejecución subsidiaria limpieza finca calle El Carmen, nº 20
605/2019	04/10/2019	Decreto devolución de ingresos
606/2019	04/10/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
607/2019	04/10/2019	Decreto orden de pago facturas pendientes SPORT STUDIO (liquidación contrato)
608/2019	07/10/2019	Decreto autorización quema maleza
609/2019	07/10/2019	Decreto resolución expediente baja Padrón
610/2019	07/10/2019	Decreto resolución expediente baja Padrón
611/2019	07/10/2019	Decreto incoación expediente restauración legalidad urbanística
612/2019	09/10/2019	Decreto aprobación anticipo
613/2019	10/10/2019	Decreto pago intereses reintegro parcial subvención BICI.SON
614/2019	11/10/2019	Decreto cancelación censo animales de compañía
615/2019	14/10/2019	Decreto cancelación registro pareja de hecho
616/2019	14/10/2019	Decreto baja por caducidad padrón de habitantes
617/2019	14/10/2019	Decreto inscripción censo animales de compañía
618/2019	14/10/2019	Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
619/2019	14/10/2019	Decreto nombramiento abogado recurso contencioso
620/2019	14/10/2019	Decreto nombramiento abogado recurso contencioso
621/2019	15/10/2019	Decreto denegación cambio domicilio en el padrón de habitantes
622/2019	15/10/2019	Decreto anticipo personal
623/2019	15/10/2019	Decreto anulación liquidación plusvalía



624/2019	15/10/2019	Decreto anulacion liquidación plusvalia
625/2019	15/10/2019	Decreto anulacion liquidacion
626/2019	15/10/2019	Decreto exencion IVTM por minusvalia
627/2019	15/10/2019	Decreto exencion IVTM por minusvalia
628/2019	15/10/2019	Decreto exencion IVTM por minusvalia
629/2019	15/10/2019	Decreto denegacion devolucion ingresos
630/2019	15/10/2019	Decreto denegacion devolucion ingresos
631/2019	15/10/2019	Decreto fraccionamiento de pago
632/2019	15/10/2019	Decreto anticipo personal
633/2019	16/10/2019	Decreto divisiones tributarias
634/2019	16/10/2019	Decreto respuesta recurso reposicion contra liquidaciones tributarias
635/2019	16/10/2019	Decreto respuesta recurso reposicion contra liquidaciones tributarias
636/2019	16/10/2019	Decreto anulaci3n liquidacion plusvalia
637/2019	16/10/2019	Decreto anulaci3n liquidacion plusvalia
638/2019	16/10/2019	Decreto anulaci3n liquidacion plusvalia
639/2019	16/10/2019	Decreto anulaci3n liquidacion plusvalia
640/2019	17/10/2019	Decreto desestimaci3n anulaci3n liquidaci3n plusvalia
641/2019	17/10/2019	Decreto fraccionamiento de pago
642/2019	17/10/2019	Decreto rectificaci3n liquidaci3n plusvalia
643/2019	17/10/2019	Decreto inscripci3n censo animales de compa1a
644/2019	17/10/2019	Decreto concesi3n licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
645/2019	17/10/2019	Decreto concesi3n permiso tarjeta de armas 4ª categoria
646/2019	18/10/2019	Decreto liquidaci3n 3er trim IVA
647/2019	18/10/2019	Decreto liquidaci3n 3er trim IRPF
648/2019	21/10/2019	Decreto lista definitiva admitidos, tribunal y fecha examen bolsa auxiliar administrativo
649/2019	21/10/2019	Decreto quema de maleza
650/2019	22/10/2019	Decreto anulacion liquidacion plusvalia
651/2019	22/10/2019	Decreto denegaci3n de devoluci3n
652/2019	22/10/2019	Decreto anulaci3n liquidaci3n plusvalia y emisi3n de nueva
653/2019	22/10/2019	Decreto anulaci3n liquidaci3n plusvalia y emisi3n de nueva
654/2019	22/10/2019	Decreto anulaci3n liquidaci3n plusvalia y emisi3n de nueva
655/2019	23/10/2019	Decreto baja por caducidad Padr3n
656/2019	23/10/2019	Decreto concesi3n tarjeta de aparcamiento minusvalidos
657/2019	23/10/2019	Decreto concesi3n tarjeta de aparcamiento minusvalidos
658/2019	23/10/2019	Decreto correcci3n errores aprobacion certificaciones de obra Reforma accesos y fachada sal3n actos
659/2019	23/10/2019	Decreto reconocimiento trienios
660/2019	23/10/2019	Decreto concesi3n flexibilidad horaria por conciliaci3n
661/2019	24/10/2019	Decreto resoluci3n expediente reclamaci3n patrimonial RP-14-2018
662/2019	24/10/2019	Decreto resoluci3n expediente reclamaci3n patrimonial RP-9-2018
663/2019	24/10/2019	Decreto resoluci3n expediente reclamaci3n patrimonial RP-1-2018
664/2019	24/10/2019	Decreto resoluci3n expediente reclamaci3n patrimonial RP-2-2018
665/2019	24/10/2019	Decreto resoluci3n expediente reclamaci3n patrimonial RP-3-2018
666/2019	24/10/2019	Decreto anulacion liquidacion tributaria plusvalia
667/2019	24/10/2019	Decreto baja deuda pequena cuantia

## 2.- Ruegos y Preguntas

### 2.1.- Contestaci3n a preguntas anteriores del grupo municipal PP.

**2.1.1.-** En relaci3n al informe de liquidaci3n de la empresa Sport Studio, S.L., ¿considera que el precio pagado, m1s de 20.000 €, es razonable?



**El Sr. Alcalde** contesta que es el importe que fija la liquidación, con independencia de su valoración.

**2.1.2.-** Respecto a las tres viviendas propiedad municipal, ¿piensa tenerlas cerradas otros cuatro años?

**El Sr. Alcalde** contesta que se han ofrecido al nuevo Gobierno de Cantabria para su gestión, tanto a vivienda como a igualdad, esperando que su destino sean fines sociales.

**2.1.3.-** ¿Cuándo se va a limpiar y regenerar el Parque del Tintero?

**El Sr. Alcalde** contesta que el responsable del Parque, y ustedes lo saben, es el Gobierno de Cantabria. Existe un proyecto de rehabilitación aprobado por este Pleno a falta de permisos sectoriales para su ejecución. Esperamos que la nueva Consejería de Medio Ambiente nos confirme su ejecución y finalice la tramitación de la cesión de los terrenos al Ayuntamiento.

**2.1.4.-** En el último acuerdo de presupuesto se recogía como uno de los puntos la rehabilitación de la casa situada en dicho parque, ¿piensan tomar alguna medida para evitar su deterioro o dejarán que se caiga incumpliendo dicho acuerdo?

**El Sr. Alcalde** contesta que reitera que es propiedad del Gobierno de Cantabria. Cuando finalice la cesión se actuará sobre la propiedad. El Gobierno de Cantabria es consciente de que quieren utilizar la casa.

**2.1.5.-** En el último acuerdo de presupuestos se recogía como uno de los puntos la apertura del bar de la Casa de los Maestros, situado en la sede de la Asociación La Calzada. En el momento de dicha firma se nos indicó que había una persona o empresa interesada en abrirlo y que era inminente dicha apertura. Han pasado varios meses sin que se haya abierto el bar. ¿Cuál es el motivo por el que se nos indicó que la apertura del bar era inminente y aún sigue cerrado?

**El Sr. Alcalde** contesta que el procedimiento de concesión está en marcha. En la última mesa de contratación se hizo requerimiento de subsanación a los licitadores y se resolverá en la próxima semana.

**El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP,** pregunta qué entonces porque se dijo que la apertura iba a ser inminente. Un año no es inminente.

**El Sr. Alcalde contesta** que no recuerda que se dijese lo de inminente. Lo de inminente es una valoración y lo importantes es abrirlo.

**2.1.6.-** En la última cena navideña organizada por la Asociación La Calzada, el alcalde dijo que se ponía a trabajar para la construcción de una residencia de ancianos en Colindres. ¿Qué pasos se han dado para la construcción de dicha residencia? ¿Dónde se va a situar dicha residencia? ¿Para cuándo está prevista la apertura?

**El Sr. Alcalde** contesta que se ha comunicado al Gobierno de Cantabria la necesidad del proyecto y están esperando la confirmación del compromiso de concertación de plazas. Están trabajando en varias posibilidades de terreno. Una es



junto al Centro de Día para lo que se ha solicitado la desafectación de los terrenos a Costas. El Ministerio ha aceptado el expediente de desafectación que ya está en trámite.

**2.1.7.-** ¿Cuándo comenzarán las obras del nuevo edificio del Campo de Fútbol?

**El Sr. Alcalde** contesta que cuándo Costas de la autorización o sea efectiva la desafectación. Hay un gobierno en funciones y no se sabe más.

**2.1.8.-** El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si las visitas a Villaluz están cubiertas por el seguro de responsabilidad civil.

**El Sr. Alcalde** contesta que igual que el resto de actividades municipales.

## **2.2.- Contestación a preguntas anteriores del grupo municipal PRC.**

**2.2.1.-** Mediante escrito registrado el 30.08.2017, solicitamos copias de los siguientes documentos, relativos al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 11.1 del PGOU del año 1999:

- Desde la página 57 a la 62 (ambas incluidas).
- Anexos de planos (todos-6-) desde la página 76. ◦ Informe arquitecto técnico de fecha 29.03.2004.

A día de hoy no hemos recibido contestación motivada ni los mencionados documentos por lo que preguntamos: ¿si van a tener a bien entregarnos las copias solicitadas?

**El Sr. Alcalde** contesta que en su momento pudo revisar el expediente. La entrega se retrasó por la ausencia de la Secretaria. Ha dado la orden de que se facilite la documentación solicitada en cuanto al proyecto de compensación y se le facilite ver los informes.

**2.2.2.-** En relación a las goteras de la piscina cubierta, ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo, por parte del equipo de gobierno municipal, para su reparación?

**El Sr. Alcalde** contesta que hay goteo puntual en dos ventanas del tejado. Los servicios de mantenimiento van a emitir informe sobre las causas y proponer soluciones.

**2.2.3.-** En relación a los expedientes abiertos para reclamar los daños irreversibles a Magnolia Singular de propiedad municipal, caducados en varias ocasiones, ¿en qué situación se encuentra en la actualidad la reclamación de dichos daños?

**El Sr. Alcalde** contesta que están estudiando el cauce jurídico a seguir.

**2.2.4.-** Sobre el edificio construido por Edificaciones Alfemar 99 en Plaza Campo de las Ferias n.º 33, existiendo sentencia firme, a favor del ayuntamiento de Colindres, en el contencioso planteado por los promotores.



¿Se ha abierto el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística? *Caso de no haberse abierto, ¿cuáles han sido las causas?*

**El Sr. Alcalde** contesta que el Ayuntamiento desconocía de quién era la propiedad al estar en concurso de acreedores. Se ha puesto en contacto con el ayuntamiento un posible propietario al que han solicitado que acredite la titularidad. En ese instante articularán las medidas pertinentes.

### **2.3.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.**

**2.3.1.-** Instamos se requiera al Servicio Cántabro de Empleo-INEM al mantenimiento de los ventanales de madera del edificio “Casa de la Música”, cedido por este ayuntamiento, con materiales de protección y larga duración de la madera (Ejem: barnices de poro abierto).

**El Sr. Alcalde** dice que ya les han comunicado las cuestiones de mantenimiento externo del edificio pero les han pedido que lo hagan cuando finalice la obra del muro.

**2.3.2.-** Solicitamos la reparación del tramo desprendido de la pasarela peatonal de la marisma sur y se realicen tareas de mantenimiento en el resto de la misma sustituyendo y reparando los elementos inexistentes o en mal estado.

**El Sr. Alcalde** dice que se ha pedido presupuesto de reparación pero por denuncia se ha localizado al que ha causado el daño y se reclamará al seguro.

**2.3.3.-** Proponemos que, en el semáforo de la calle La Magdalena (en sentido Laredo), se acoplen las luces auxiliares bajas (verde-rojo) para facilitar la visión de los conductores cuando están cercanos al mismo. Igualmente, solicitamos se estudie la eliminación del sensor del semáforo de salida de la calle Pablo Puente o una mejor señalización para los conductores. Lo mismo para el sensor de salida de la Alameda del Ayuntamiento.

**2.3.4.-** Advertimos de los continuos apagones de luminarias en la calle Santander, sobre todo en el tramo comprendido entre las dos rotondas. En la misma calle hay una farola deficiente, con chispas, a la altura del número 19.

**2.3.5.-** Reiteramos ruego solicitando se repongan las papeleras en mal estado y se vayan colocando otras nuevas en todo el municipio, incluyendo Colindres de Arriba.

**2.3.6.-** Volvemos a solicitar la reparación del paseo del Parque El Riego en el tramo de acceso por la calle Santander.

**2.3.7.-** Trasladamos nuevamente la petición de cambio del suelo de la sala de actividades deportivas de la piscina cubierta por uno antideslizante, poroso y más blando, especial para este tipo de usos.

**2.3.8.-**Solicitamos de nuevo la reparación del vallado de los columpios de la Plaza La Esperanza.

### **2.4.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.**

**2.4.1.-** Que se coloquen más contenedores para reciclaje en Colindres de Arriba.



**El Sr. Alcalde** explica que el contrato de la recogida selectiva lo lleva la Mancomunidad, que saldrá en poco tiempo, y va incluido el tema de contenedores.

**2.4.2.-** Que se deje un solo sentido de circulación en las calles Jesús Arce y Fuente de Santolaja.

**2.4.3.-** Que se arreglen los bancos de la avenida Le Haillan.

**El Sr. Alcalde** explica que hay una actuación completa prevista (pintado de bancos y reposición de papeleras) en la Avenida Le Haillan y en el paseo marítimo pero para la primavera.

**2.4.4.-** Que se proceda al saneo de la fuente del parque del riego.

**El Sr. Alcalde** dice que la fuente tiene una periodicidad de limpieza, pero el problema es que la están usando para limpiar las botas de pescar, y están intentando dar una solución a nivel de paseo.

**2.4.5.-** Que se reparen las goteras en el Polideportivo número 1

**2.4.6.-** Que se estudie la posibilidad de instalar recintos para contenedores que permitan mejorar el aspecto de nuestras calles.

**2.4.7.-** Reiteramos nuestro ruego de que se proceda a realizar una limpieza general de vegetación de nuestras calles. En concreto reiteramos nuestro ruego del pasado pleno, para que se proceda a limpiar la vegetación de la Calle Pedrosa.

**El Sr. Alcalde** dice que está prevista esa calle, la Calle el Sol y la Calle Pedrosa. En principio en cuanto se adjudique el contrato de basura todo el verde de acera está incluido. Las irán haciendo todas.

**2.4.8.-** Que se mejore la señalización en el encuentro de la Calle Pedrosa con la Calle Menéndez Pelayo y la calle que discurre paralela al Regato Madre.

## **2.5.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PP.**

**2.5.1.-** ¿Se ha producido ya la reunión con el Consejero de Medio Ambiente para conocer sus planes sobre la instalación de puntos limpios?

**2.5.2.-** ¿Cuándo se va a poner en marcha la web de transparencia?

**2.5.3.-** En el caso de que el Gobierno Regional no haga uso de las viviendas del Ayuntamiento vacías, ¿se van a dejar otros cuatro años cerradas y sin uso?

**2.5.4.-** ¿Cuándo se van a ejecutar las obras de restauración del Parque del Tintero? Ha entendido que las obras las tiene que hacer el Gobierno de Cantabria.

**El Sr. Alcalde** explica que cuando la legislatura pasada hablaron con el Gobierno de Cantabria para ampliar los huertos urbanos se detectó que el Gobierno de Cantabria no finalizó el expediente de reversión de los terrenos a favor del Ayuntamiento; su compromiso es que se encargaban de los trabajos de conservación y mantenimiento, y lo revierten al Ayuntamiento con las obras



ejecutadas. Faltaban los permisos de costas por la ubicación de la caseta de avistamiento de aves, y que pasase por la CROTU. Lo que va a hablar con el nuevo Consejero es cómo está el proyecto, y lo que se dijo a los técnicos del Gobierno de Cantabria es que si con Costas hay problemas que se quite la caseta de avistamiento. La última información es que ha llegado a la CROTU, y será porque ya tienen el permiso de Costas. Ese proyecto que aprobó el ayuntamiento lo ejecutará el Gobierno de Cantabria. Nada le gustaría más a él que se ejecutase esa obra y la del Campo de fútbol, pero de él no depende Costas del Estado, y el retraso está afectando a muchos Alcaldes.

**El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP**, dice que el proyecto de campo de fútbol se pudo hacer antes si se saben estos problemas con Costas, y había un compromiso en el acuerdo de presupuesto municipal.

**El Sr. Alcalde** dice que el impedimento no es suyo.

**El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP**, contesta que si lo es el retraso en la presentación y aprobación del proyecto.

**2.5.5.-** ¿Se va a proceder a la rehabilitación de la casa situada en el Parque del Tintero?, como así se recogía en varios acuerdos de presupuestos firmados entre el PSOE y el PP.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,  
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

